

La formación en Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Construcción

María Luisa Cantonnet Jordi¹, Juan Carlos Aldasoro Alustiza¹, Jon Iradi Arteaga¹

¹¹ Dpto. de Organización de Empresas. Escuela Universitaria Politécnica de San Sebastián. Universidad del País Vasco. Plaza de Europa, 1, 20018 Donostia - San Sebastián. marialuisa.cantonnet@ehu.es; juancarlos.aldasoro@ehu.es; jon.iradi@ehu.es

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto el análisis de la formación de los técnicos en prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.. Para ello hemos aplicado un cuestionario a un universo de 206 titulados de la Escuela Universitaria Politécnica de San Sebastián de la UPV-EHU que desarrollan su actividad en empresas del sector, bien en oficina técnica y/o en obra. Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que un 35,6% de los encuestados considera que su formación es claramente insuficiente para el desempeño de las funciones de coordinación de seguridad y salud en construcción.

Palabras clave: riesgos laborales, factores de riesgo psicosocial, formación, construcción.

1. Introducción

La VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (2007) y cuyo objetivo es conocer las condiciones de trabajo de los distintos colectivos de trabajadores en España, pone de manifiesto que en el sector de la construcción la causa más frecuente de los accidentes de trabajo son: las distracciones, descuidos, despistes y faltas de atención (19,3%).

En lo que a la formación en prevención de riesgos laborales se refiere un 17% de los trabajadores considera que está poco o nada informado sobre los riesgos de su puesto de trabajo. Dentro de este colectivo de trabajadores, los más afectados son aquellos que trabajan en microempresas (20,2%), los trabajadores temporales (21,5%) y los de nacionalidad distinta a la española (25,3%). Observamos que las carencias formativas las sufren en especial aquellos que reúnen características propias de los trabajadores del sector de la construcción: elevada temporalidad, empresas pequeñas en su gran mayoría y con presencia de inmigrantes.

La obligación de formar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales aparece regulada de forma específica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre). La redacción de este artículo transpone casi literalmente el artículo 12.1 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. No obstante, ésta no es la primera referencia a la formación en prevención que encontramos en nuestro ordenamiento jurídico ya que con anterioridad a la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, esta materia estaba regulada en el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

La características que deberá reunir formación en materia preventiva podrían resumirse de la siguiente manera:

- Deberá ser teórica y práctica
- Suficiente y adecuada: las particularidades de cada sector de actividad determinarán el tipo de formación necesaria para cada puesto de trabajo. La ley es muy generalista en lo que a la descripción de las obligaciones se refiere, serán los Convenios Colectivos los encargados de concretar las particularidades de la formación en función del sector.
- Deberá impartirse tanto en el momento de la contratación como con posterioridad a la misma siempre que se produzca alguna modificación en las condiciones de trabajo.
- Siempre que sea posible se impartirá durante la jornada laboral y si fuera necesario hacerlo fuera de ésta, las horas de formación se descontarán de la jornada de trabajo.
- El coste de la formación no recaerá nunca en el trabajador.

En el año 2006 y a través de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción se vuelve a legislar la obligación empresarial de formación en materia preventiva, aunque en este caso de forma específica para el sector de la construcción. En cumplimiento de dicha obligación ha sido, el IV Convenio General del Sector de la Construcción, con vigencia para el periodo 2007-2011 el que ha regulado en los artículos 131 y siguientes los aspectos relativos a dicha formación.

En el sector de la construcción es la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) la encargada de informar y formar a los trabajadores en materia preventiva. Cabe diferenciar dos tipos de actuaciones diferentes: a) la denominada como “*aula permanente*”, que sería la formación inicial necesaria para que los trabajadores sean capaces de reconocer los riesgos presentes en las diferentes fases del proceso constructivo así como las medidas preventivas a aplicar, b) el segundo ciclo de formación en prevención de riesgos laborales, destinado a formar puesto por puesto de trabajo o por oficios. El contenido de estos dos ciclos formativos es establecido por la propia FLC y deberá ser homogéneo para todo el territorio nacional.

La acreditación por parte de los trabajadores de su formación será llevada a cabo por la FLC a través de la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) que será obligatoria para los trabajadores del sector a partir de enero de 2012. La TPC servirá además de para acreditar la formación en prevención para dejar constancia de su categoría profesional así como de los periodos de ocupación en las diferentes empresas y de haber superado los reconocimientos médicos.

Son muchos y muy variados los cuerpos normativos que contienen obligaciones en materia preventiva, si bien no podemos olvidar que la formación en prevención de riesgos laborales es, además de obligatoria en nuestro ordenamiento jurídico, esencial para conseguir una mejora de las condiciones de trabajo. Una formación adaptada a las necesidades del puesto de trabajo contribuye a la reducción de los índices de siniestralidad y redundante positivamente en los ratios de gestión de rendimiento de una organización (Rodríguez *et al*, 2007).

2. Objetivos del estudio y metodología

El presente trabajo tiene por objeto el análisis de la formación de los técnicos en prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, en concreto pretendemos:

- Conocer la valoración con respecto a la formación en prevención de riesgos laborales, incluidos los riesgos de origen psicosocial, en el sector de la Construcción por parte de los técnicos titulados objeto de la muestra.
- Analizar el nivel de aplicación de dicha formación en el puesto de trabajo.
- Detectar las carencias formativas en materia de prevención de riesgos laborales de dicho colectivo.

El universo de estudio se compone de titulados de la Escuela Universitaria Politécnica de San Sebastián de la UPV-EHU que desarrollan su actividad en empresas del sector de la Construcción, bien en oficina técnica y/o en obra. El tamaño de dicho universo es de 206 personas, de las que se ha obtenido una muestra no probabilística de tipo exploratorio compuesta por 60 personas.

La metodología utilizada ha consistido en la elaboración y posterior aplicación de un cuestionario de 90 preguntas al universo objeto de estudio. De las 90 preguntas que componen el cuestionario 12 están relacionadas con la formación en prevención de riesgos laborales y son de elaboración propia, mientras que el resto han sido extraídas del método ISTAS 21 (CoPsoQ) desarrollado en el año 2000 por un grupo de investigadores del Instituto Nacional de Salud Laboral de Dinamarca con el objetivo de analizar los riesgos psicosociales.

En conclusión, los resultados que se exponen en esta ponencia se encuadran dentro de un proyecto de investigación en materia de riesgos psicosociales en el sector de la construcción.

3. Características de la muestra

Las características de la muestra obtenida han sido las siguientes: la muestra analizada se compone de 56,9% de mujeres y de 43,1% de hombres.

Tal como se aprecia en el gráfico 1, el 60,8% de la muestra está comprendida en el grupo de menores de 26 años y el 31,4% entre 26 y 35 años. Por tanto, el 92% de las personas que han contestado a la encuesta es menor de 35 años. Esto se debe, a que la casi totalidad de los encuestados han cursado sus estudios de arquitectura técnica en la E.U.P. de Donosia y dichos estudios empezaron a impartirse en el año 2002.

En cuanto al tamaño de las empresas donde trabajan las personas encuestadas, tal como se aprecia en el gráfico 2, más de la mitad, el 58%, trabaja en empresas de más de 50 empleados.

Por otra parte el 92% de los entrevistados afirma trabajar a tiempo completo, frente al 8% que trabaja a tiempo parcial.

Gráfico 1: clasificación de la muestra por edades.

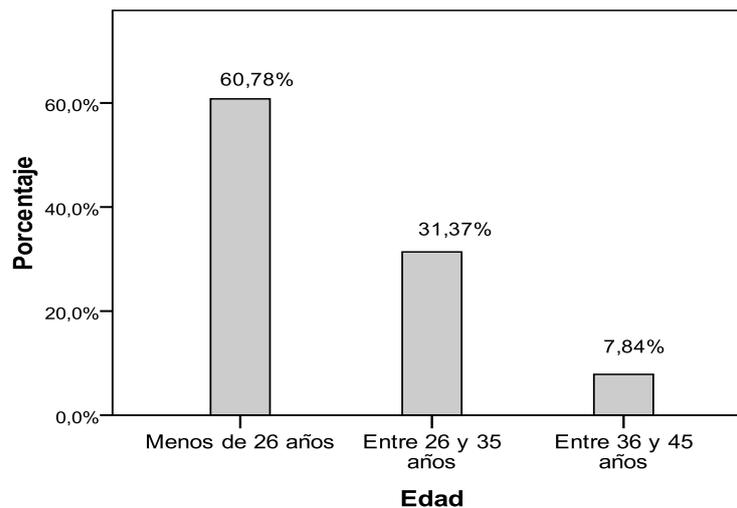
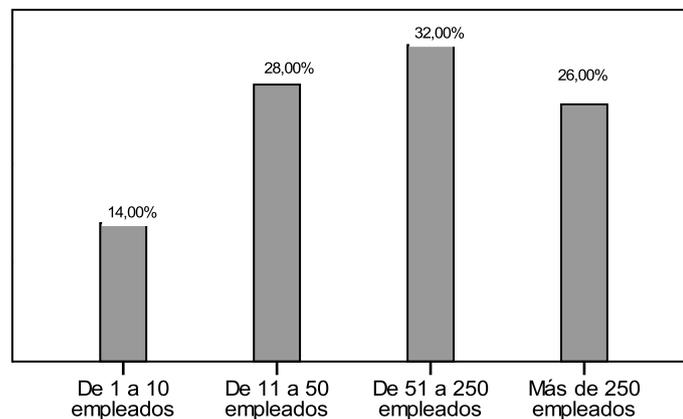


Gráfico 2: Tamaño de las empresas.



4. Resultados

A continuación expondremos los resultados obtenidos con la realización de la encuesta en relación a la formación en prevención de riesgos laborales. Las preguntas en esta materia pretendían conocer cuál es la valoración que hacen los encuestados sobre la formación recibida en la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales así como en qué grado aplican dicha formación en su puesto de trabajo. Por otro lado, consideramos interesante incluir una pregunta específica en relación al puesto de trabajo de Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción, fundamentalmente por dos razones. En primer lugar porque al tratarse de un estudio que pretende analizar los riesgos de origen psicosocial, es éste un puesto de trabajo con gran responsabilidad no sólo a nivel empresarial sino y sobre todo desde el punto de vista jurídico. Son varios los ex alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de San Sebastián que se están o han estado imputados en procesos judiciales como consecuencia de accidentes de trabajo graves o mortales.

Por otro lado, y desde el punto de vista de la formación en materia preventiva, consideramos interesante estudiar cuál era la valoración que los encuestados hacían de su formación para el desempeño del puesto de trabajo de Coordinador de Seguridad y

Salud en las obras de construcción ya que y pese a que como hemos expuesto en la introducción de la presente ponencia, el cuerpo normativo que regula la formación en esta área es extenso y variado, asistimos a un vacío legal en lo que a la regulación de la formación de esta figura se refiere.

La mayoría de los encuestados, el 68%, se considera “bastante satisfecho” y “muy satisfecho” con su puesto de trabajo frente al 12% que considera sentirse “nada satisfecho” y “poco satisfecho”.

Respecto a la formación adquirida en la Universidad sobre prevención de riesgos laborales, el 70,8% de los encuestados considera que los conocimientos adquiridos son “suficientes”, frente a un 12,5% que los considera “insuficientes”.

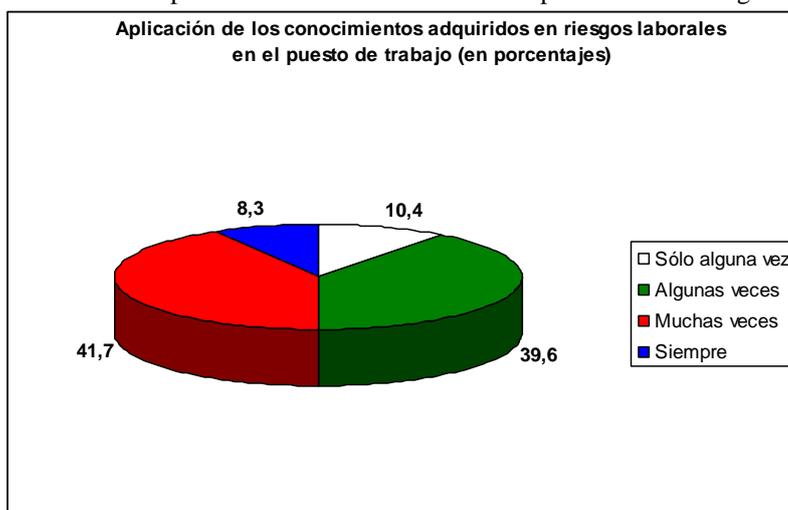
Respecto a la pregunta de en qué medida aplican los conocimientos adquiridos en prevención de riesgos laborales, tal como se observa en el Gráfico 3, el 50% afirma que los aplica “muchas veces” y “siempre”, en comparación al 10,4% que afirma que “sólo alguna vez” aplica sus conocimientos de prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo.

El 80%, considera a su vez que la formación en prevención de riesgos laborales que se imparte en la Universidad debe ser “tan teórica como práctica”, frente a un 16% que opina que debe ser “más práctica que teórica”. Tras la obtención de su título universitario, el 76% ha realizado un curso de formación en esta materia, tanto por iniciativa propia como por iniciativa de la empresa. El resto, el 24%, no ha realizado ningún curso de formación de posgrado en esta área de conocimiento.

En respuesta a cómo valoran su formación en prevención de riesgos laborales para desarrollar su puesto como Director de Ejecución de Obra y/o Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción, tal como se refleja en el Gráfico 4, el 46,7% opina que es “suficiente”, frente al 35,6% que la considera claramente “insuficiente”.

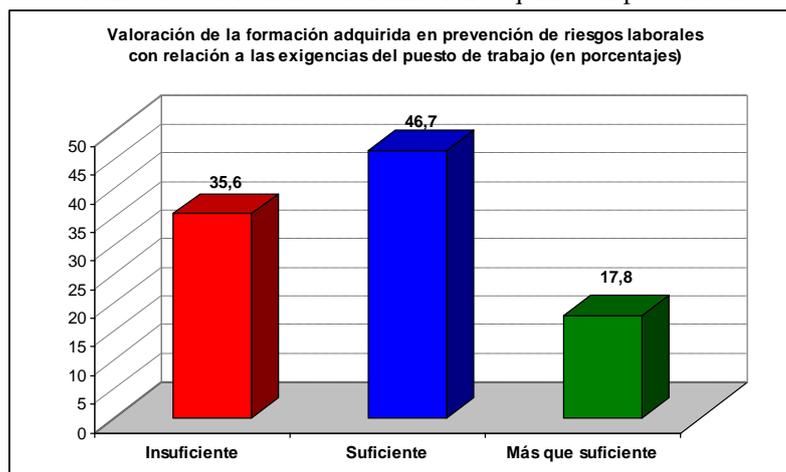
Respecto a la valoración que hacen los encuestados sobre los riesgos de origen psicosocial en comparación a los riesgos físicos, el 87,5% opina que son “igual de importantes”, frente a un 6,3% que opina que son “menos importantes”.

Gráfico 3. Aplicación de los conocimientos en prevención de riesgos.



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4. Valoración de la formación adquirida en prevención.



Fuente: elaboración propia.

5. Conclusiones

De los resultados obtenidos en el presente estudio podemos concluir que pese a que la gran mayoría de los encuestados (70,8%) considera que los conocimientos adquiridos en la Universidad sobre prevención de riesgos laborales son suficientes, existe un porcentaje importante de encuestados (35,6%) que considera claramente insuficientes dichos conocimientos para el desempeño de las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Por otro lado, resulta destacable el hecho de que el 76% de los encuestados haya realizado un curso de formación en esta materia con posterioridad a la obtención del título universitario, algunos de ellos a través de la empresa en la que trabajan y otros a iniciativa propia.

En consecuencia, el equipo investigador propone promover la sensibilización de los agentes del ámbito empresarial y universitario en lo relativo a la formación en prevención de riesgos laborales y específicamente en la formación en riesgos de origen psicosocial, procediendo a la elaboración de un plan conjunto entre los agentes citados. Consideramos que el legislador debería definir con más claridad la figura del Coordinador de Seguridad, en lo que a la formación, funciones y responsabilidades se refiere.

Bibliografía

Agencia Europea para la Seguridad y salud en el Trabajo, “Trabajemos contra el estrés”, Magazine de la Revista de la OSHA nº 5, Bilbao, 2002.

Convenio General del Sector de la Construcción 2007-11.

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989.

Elías, A., Cerrato, J., Apellaniz, I., Ugarteburu, I., Larrazabal, E., Borja, A., Iradi, J., y Garcia, C.(2009): Análisis de riesgos psicosociales en el trabajo entre las/los trabajadoras de limpieza, hostelería y seguridad en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea- Servicio Editorial de la UPV/EHU.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, publicado en el 10/11/1995).

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (BOE nº 250, del 19 de octubre de 2006).

Peiró, J.M. y Salvador, A. (1993). Control del estrés laboral. Madrid. Eudema.

Peiró, J.M (2000): Desencadenantes del estrés laboral, editorial Pirámide.

Real Decreto 39/1997 de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 0027, de 31 de enero 1997).

Rodríguez, I., González-Morales, M. y Carbonell, S. (2007); "El modelo AMIGO y la metodología PREVENLAB-PSICOSOCIAL", Seguridad y Salud en el Trabajo, nº42.

Agencia europea para la seguridad y salud en el trabajo, "Trabajemos contra el estrés", Magazine de la Revista de la OSHA nº 5, Bilbao, 2002.

COMISIÓN EUROPEA Guía sobre el estrés relacionado con el trabajo -¿la "sal de la vida" o "el beso de muerte"? Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2000.

Elias, A., cerrato, J., Apellaniz, I., Ugarteburu, I., Larrazabal, E., Borja, A., Iradi, J., y García, C.(2009): Análisis de riesgos psicosociales en el trabajo entre las/los trabajadoras de limpieza, hostelería y seguridad en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea- Servicio Editorial de la UPV/EHU.

Cox, T., Griffiths, A. y Rial-González, E. (2000); Reseach on work-related stress. Luxemburgo. Agencia Europea para la seguridad y salud en el trabajo.

Reason, J. (2009). El error humano, editorial Modus Laborandi.

Karasek, R.A. (1979): "Job demands, job decision latitude and mental strain: Implications for job redesign" Administrative Science Quarterly, 24, 285-308.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, publicado en el 10/11/1995).

Manual para la Evaluación de Riesgos Psicosociales de ISTAS 21, (2000).

Martínez cuevas, A., (2007) Los accidentes de trabajo en la construcción. Análisis de causas y responsabilidades. Editorial CISS.

Memoria de actividades de OSALAN.

Mohamed, S., (2002). "Safety climate in construction site environments". Journal of Construction Engineering and Management 128 (5), 375-383.

Peiró, J.M. (2000): Desencadenantes del estrés laboral, editorial Pirámide.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, publicado en el 25/10/1997).

Rubio Romero, J.C., (2005) Manual de coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción. Editorial Díaz de Santos.

Instituto Nacional de Seguridad E Higiene en el Trabajo, VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2007).

Salanova, M., Gracia, E., Lorente, L., (2007). Gestión Práctica de riesgos laborales, nº 44.

Setterlind, S. y Larson, G. (1995): "The stress profile: a psychosocial approach to measuring stress". *Stress Medicine*, 111, 85-95.